REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Tel:3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (1) Primero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N°132
Proceso Reivindicatorio 2021-00047
Demandante: MARIA CONSUELO ROMERO GARCIA y
FANNY MARCELA ROMERO GARCIA
GUSTAVO ANDRES PADILLA CETINA
Demandado: MAURICIO VASQUEZ CUERVO

Teniendo en cuenta la demanda de acción reivindicatoria presentada el 10 de agosto del 2021 a través del correo electrónico, en un cuaderno de 206 folios, conforme al decreto 806 del 2020 y al artículo 82 del C.G.P este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA de ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovida por MARIA CONSUELO ROMERO GARCIA, FANNY MARCELA ROMERO GARCIA y GUSTAVO ANDRES PADILLA CETINA en contra de MAURICIO VASQUEZ CUERVO.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los demandados del presente auto y copia integra de la demanda y anexos conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

CUARTO: DAR a esta demanda el trámite verbal sumario previsto para los procesos declarativos conforme al Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I, Artículo 390 a 392 del Código general del Proceso.

QUINTO: RECONÓZCASE personería jurídica al abogado HERNAN DARIO HERRERA HERNANDEZ para actuar en nombre del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: DECRETESE MEDIDA CAUTELAR correspondiente a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 170-20303

SEPTIMO: LIBRÉNSE por secretaria oficios a la oficina de instrumentos públicos de Pacho los oficios con copia del auto ordenando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 170-20303

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 094 Hoy 2 - SEPTIEMBRE - 2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO